



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 24855/2008

CÓRDOBA, 02 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que por Resolución Rectoral N° 1348 de fecha 6 de setiembre de 2007 se dispuso que a través de la Oficina de Sumarios se sustancie un sumario administrativo, que se tramitó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dec. 467/99), para esclarecer el hecho y determinar eventuales responsabilidades de personal universitario, como consecuencia de la sustracción de una CPU marca Celeron D2 26 GHZ, Disco 40 GB" N° de inventario 8100149026 de la Secretaría de la Tecnicatura en Economía y Administración de PyMES dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas; atento la Conclusión Sumarial N° 2477/08 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 40982,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2477/08 y, sobre la base a sus conclusiones corresponde:

1. No atribuir responsabilidad a personal de ésta Casa, por la sustracción de una CPU marca Celeron D2 26 GHZ, Disco 40 GB" N° de inventario 8100149026 de la Secretaría de la Tecnicatura en Economía y Administración de PyMES dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Suspender el trámite de las presentes actuaciones, reabriéndose las mismas para el supuesto que las investigaciones que se llevarán a cabo en sede policial y judicial resulte inculpatado personal de ésta Casa.
3. Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas (Dirección de Patrimonio) de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a los efectos de la baja patrimonial.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Oficina de Sumarios de esta Casa para que a través del instructor proceda a efectuar un control periódico de la causa penal, mediante el correspondiente pedido de informes.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Contabilidad y Finanzas - a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1, punto 3. Fecho, remítanse las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias Económicas a sus efectos.

gc
ca

RESOLUCIÓN N°:


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA